

funcionando en toda la extensión del distrito federal, los jueces de letras, pagándose por la tesorería general.

“Segundo. Que se habilite á la alta corte de justicia para las segundas y terceras instancias.” Que declarado ser de obvia resolución, se preguntó á la cámara si por ser dadas las dos de la tarde se prolongaría la sesión, y en votación nominal á pedimento del número competente de señores diputados, se resolvió que no, por treinta y tres señores contra diez y siete.

Se levantó la sesión después de las dos de la tarde. No asistieron: Por indisposición, el Sr. Cadena. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia, el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del día 15 de Abril de 1826.

Leída y aprobada el acta de la de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, con el expediente relativo al desagüe de las lagunas de México, con solo la variación de la palabra congreso, en lugar de cámara, y preguntada ésta si en virtud de ser de redacción se pasaría á la comisión, resolvió que no, sino al gobierno.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre arreglo de límites del distrito federal, con el expediente de la materia, y se mandó pasar la ley al gobierno.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Aznar:

“Pido que se exite al gobierno para que proponga medios que faciliten el curso.” Que tomada inmediatamente en consideración y admitida se mandó pasar á las comisiones de relaciones y guerra.

Continuó la discusión pendiente ayer, de la proposición de los Sres. Mora y Perez de Lebrija, relativa á administración de justicia en el distrito federal.

“Artículo primero. Entretanto se dá la ley que arregla la administración de justicia en el distrito y territorios, continúen bajo la inspección del gobierno general, funcionando en toda la extensión del distrito federal, los jueces de letras, pagándose por la tesorería general, como igualmente los demas subalternos.” Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra doce. Y fué aprobado por cuarenta contra catorce: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Cañedo, y excepto los señores Lombardo que no votó y Anaya que con el Sr. Villegas, se unieron á los segundos para desaprobar.

El artículo segundo lo retiraron sus autores, y á moción del Sr. Lebrija, acordó la cámara que no se forme extracto; sino que pase una comisión á presentarla al senado, y para ella nombró el señor presidente á los Sres. Mora, Heras y Anza.

Se dió segunda lectura á la proposición del Sr. Cañedo, inserta en el acta del trece del presente, en que sufrió la primera, y retirado por su autor el artículo primero y admitidos á discusión, el segundo y tercero, se mandaron pasar á la comisión de gobernación.

Se presentó y puso á discusión el dictámen de la sección del gran jurado, sobre acusación del señor senador D. José María Alpuche, contra el ex-ministro D. Manuel Mier y Terán, que concluye con esta proposición:

“No ha lugar á la formación de causa

al ex-ministro D. Manuel Mier y Terán.” Que suficientemente discutido hubo lugar á votar en votación nominal, por treinta y siete señores contra ocho. Y fué aprobado por treinta y nueve contra seis: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Covarrubias, Fernandez y Gutierrez (D. Eusebio), y excepto el Sr. Cañedo que se unió á los segundos, y de éstos se separaron los que quedan mencionados, que se agregaron á los primeros.

Volvió la comisión destinada al senado, y á poco se recibió aprobado por el senado el acuerdo de esta cámara, sobre habilitar á los jueces de letras para que continúen ejerciendo su jurisdicción en el distrito federal, mientras se arregla definitivamente esta materia, y se mandó pasar al gobierno.

El Sr. Heras, hizo moción para que en la tarde de este día no haya sesión por ser de correo, y haberse prorogado la ordinaria una hora y media más de lo regular; y así se acordó.

Se levantó la sesión á las tres y media de la tarde. No asistieron: el Sr. Zozaya. Por indisposición, los Sres. Cadena y Dieguez. Por enfermedad, los señores Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Antonio Fernandez Monjardin*, diputado secretario.

SESION

del día 17 de Abril de 1826.

Leída y aprobada el acta de la sesión del día quince, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara,

sobre que los militares y empleados civiles puedan contraer matrimonio sin licencia del gobierno y jefes inmediatos, etc.; que se mandó pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, relativo á habilitación del puerto de Tuxpan, á que se mandó dar el mismo curso.

De la de hacienda, haciendo observaciones á la ley, sobre que en el Estado de las Chiapas, continúe la cosecha de tabaco para su consumo; que se mandó pasar á la comisión segunda de hacienda que despachó.

Se dió segunda lectura á la proposición del Sr. Febles, inserta en el acta de trece del presente, en que tuvo la primera, y fué desechada.

Siguió la discusión de lo reservado del reglamento para la suprema corte de justicia.

Artículo segundo, del capítulo octavo, relativo al ministro ejecutor, que consta inserto en el acta del doce del corriente. Y se declaró no haber lugar á votar por treinta y cinco señores contra trece.

Artículo primero, del capítulo noveno, que igualmente consta en la referida acta. Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra catorce.

Artículo primero, del capítulo undécimo, consta también en la mencionada acta. Y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y nueve señores contra diez y siete. Y fué aprobado por treinta y uno contra diez y ocho: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Paz, Mora y Puente, y excepto el Sr. Ortega, que se unió á los segundos para desaprobar.

Artículo tercero, del mismo capítulo, que se haya también en la referida acta. Y suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y dos señores contra veinte y uno.

Artículo sexto, del mismo capítulo, que también se encuentra inserto en la citada acta. Y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y un señores contra doce. Y fué aprobado por treinta y siete contra seis: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Valentin, Espejo, Altamirano, Riva, Alvarez y Puente, que se separaron de los segundos.

Se levantó la sesion despues de la una, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: por enfermedad los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del dia 17 de Abril de 1826.

Comenzó á las cinco de la tarde secreta, y á los tres cuartos para las seis se abrió la pública, en la que se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

“Se faculta al gobierno, para que interin sale la ley de contingente de hombres para la marina, adopte la medida de enganchamientos por un año, en las cantidades diez, quince y veinte pesos, segun la inteligencia y robustez del que se presente.” Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra siete. Y fué aprobado por treinta y siete contra cuatro: aprobaron todos los primeros, con más los señores Cañedo, Fernandez y Espejo, que se separaron de los segundos.

Se puso á discusion el dictámen sobre pié y fuerza con que deben quedar las compañías fijas de Acapulco, San Blas,

Tampico y otros puntos; y suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores, contra el Sr. Cañedo.

A mocion del señor presidente, se acordó se cite al señor secretario de la guerra para que asista á las discusiones en la: sesiones de las tardes en los asuntos cuya preferencia ha recomendado á nombre del gobierno.

Se levantó la sesion á las siete y cuarto de la noche, á la que faltaron los Sres. Serrano, Cadena, Martinez de los Rios, Heras y Torrescano. Por indisposicion los Sres. Riva, Ibarra, Enriquez, Monjardin, Velarde y Zerraton. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la primera secretaría de Estado, acompañando los impresos y decretos que refiere de los Estados; y los primeros se mandaron archivar, y que los segundos pasaran á la comision de gobernacion, el número 61 del honorable congreso del Estado de México, á la de justicia, el número 63 del mismo, y el número 7 del de Oaxaca, y á la primera de hacienda, el número 33 del de Guanajuato.

De la de guerra y marina, en que dá cuenta de haber suspendido el reglamento que regia en la marina del Sur y haber igualado á aquel departamento en sueldos y clases al del mar del Norte. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la de justicia y negocios eclesiásticos, en que pide los expedientes relativos á los reclamos hechos por los RR. Obispos de Puebla y Oaxaca, sobre una ley del congreso del Estado de Veracruz. La cámara acordó se remitan con la condicion de devolverlos.

Del gobernador del Estado de Jalisco, acompañando estado general de los nacidos y muertos en todo el año de 1825; que se mandó contestar acusando su recibo, y que se imprima si no se ha mandado hacer por el senado.

El Sr. Gonzalez Angulo, dijo, que para satisfaccion de la cámara, le comunicaba que el plenipotenciario de los Estados-Unidos del Norte América, le acababa de asegurar haber sabido oficialmente que su gobierno ha nombrado diputados al congreso de Panamá. El señor presidente de la cámara mandó que conste en el acta, y que se exprese haberse oido con agrado.

Dió cuenta la gran comision con el nombramiento que hizo en el Sr. Alvarez, para la primera de crédito público, y en el Sr. Torrescano, para la de libertad de imprenta, por enfermedad del Sr. Carpio, que fué aprobado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Febles é Iturralde:

“Habiendo mayoría en la junta de votos que actualmente provee las cátedras de la Universidad, pedimos á la cámara se declare no ser necesarios los oidores del Estado de México, que concurrian á votar.” Que no se tuvo de obvia resolusion como pedian sus autores.

A mocion del Sr. Paz, se acordó se cite al secretario de relaciones para que en esta sesion pase á informar sobre los sueldos de los enviados á Panamá.

Continuó la discusion de los artículos reservados del reglamento de la suprema córte de justicia.

Artículo décimo cuarto, del capítulo
TOMO III.—70.

quinto, que consta inserto en el acta del dia ocho del presente. Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y seis señores contra veinte.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de justicia, sobre artículos del citado reglamento, reducido á esta proposicion:

“Resérvense los artículos que tratan de agentes fiscales, de sueldos del ministro ejecutor, escribano de diligencias y suplente de portero, para cuando se discuta la aprobacion formal del reglamento.” Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado, en todo lo cual salvó su voto el Sr. Fernandez.

Los Sres. Blanco, Gonzalez Angulo, Heras, Lombardo y Santa Cruz, presentaron la siguiente adicion al citado reglamento:

“El artículo quinto, del capítulo segundo, tendrá efecto cuando faltan los ocho actuales procuradores, quienes continuarán en el desempeño de su cargo en la suprema córte.” Que tomada inmediatamente en consideracion y adoptada en el acto por la comision de justicia, se puso á discusion, y se suspendió.

Se presentó el oficial primero de la secretaría de relaciones, en virtud de la citacion que se le hizo, y el Sr. Paz hizo la siguiente proposicion:

“Pido á la cámara exija del gobierno y tome en consideracion la planta de gastos y sueldos de los enviados á Panamá,” y despues de haber hablado el agente del gobierno, la suspendió su autor.

El Sr. Gomez Anaya, presentó la siguiente proposicion:

“Pido se faculte al gobierno para que á los diputados nombrados para el congreso de Panamá, les acompañe un secretario y los oficiales y adictos que estime convenientes.” Que no se tomó inmediatamente en consideracion, y su autor no quiso siguiere sus trámites.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de gobernacion, relativo á prohibir la entrada de españoles en el territorio de la República, que concluye con la siguiente proposicion:

"Se aprueba el acuerdo de la cámara de senadores." Y á mocion del Sr. Cañedo, se señaló para discutirse mañana, de preferencia.

De la de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

"Se aprueban los artículos cuarto y sexto, y siguientes del proyecto del senado, sobre el tribunal de minería, con la redaccion el artículo sétimo de real de minería, en lugar de real que se llamó de señoreaje."

De la segunda de hacienda, que concluye con esta proposicion:

"Continuará la cosecha de tabaco en el Estado de las Chiapas, y el gobierno tomará las providencias convenientes para mantener el estanco, vendiéndolo á este Estado á cuatro reales libra, y á los demás al precio establecido."

La comision de peticiones presentó los dictámenes siguientes:

Sobre la solicitud del coronel D. Santiago Menocal, en que pide, que para la aclaracion de algunos hechos, se mande hacer una informacion de la tropa de Tlaxcala y la Columna; que como opina dicha comision, se mandó devolver al interesado, para que ocurra á donde corresponda.

Sobre la del Lic. D. Carlos Bustamante, en que pide se le indemnice de sus pérdidas ó se le declare montepío á su viuda; que como opina la comision, se mandó pasar á la que ha entendido en este asunto.

Sobre la de Ana Josefa López, en que pide se le devuelva una instancia en que

solicitaba se premiase á su hijo por los servicios de su esposo; que de conformidad con lo que consulta la comision, se le mandó devolver.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde. No asistieron: Por indisposicion, los Sres. Pando y Bustamante. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del dia 18 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, continuó la discusion del dictámen sobre compañías fijas en las costas.

"Artículo primero. Habrá en Acapulco, una compañía de infantería permanente, otra en San Blas, otra en Tampico, otra en la Isla del Carmen, dos en Bacalar y dos en Tabasco. Además, en Yucatan habrá una compañía de caballería, otra en la Isla del Carmen y otra en Tabasco." Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y seis señores contra dos. Y fué aprobado por treinta y siete contra dos: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Ortega, y reprobaron todos los segundos.

"Artículo segundo. La fuerza de estas tropas ha de ser la del adjunto Estado; los haberes de ella y oficiales, iguales á los que goza el resto del ejército respecto á las armas." Declarado no ser de gravedad, en que salvó su voto el Sr. Gonzalez Angulo, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores, contra el Sr. Angulo. Y fué aprobado por treinta y nueve contra uno: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Dondé, y reprobó el mismo Sr. Angulo.

SESION

del dia 19 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la primera secretaría de Estado, remitiendo de órden del Exmo. Sr. Presidente un cuadro de nuestra constitucion; se mandó contestar haberse recibido con particular agrado.

De la de justicia y negocios eclesiásticos, pidiendo el expediente instruido sobre la emigracion del arzobispo D. Pedro Fonte, que pidió el Sr. Lombardo, secretario entonces de esta cámara, y que se le remitió en veinte y tres de Febrero de 1825; se mandó que se remita.

De la de hacienda, acompañando instancia del general D. Ramon Rayon, para que se le permita vender libremente el azufre que produzca la fábrica que posee en Taximaroa, pagando á la hacienda pública la alcabala respectiva. Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

De la de guerra y marina, recomendando el pronto despacho del arreglo propuesto por el gobierno, para los cuerpos que con el nombre de auxiliares existen en algunos Estados. A la comision de guerra.

Del tesorero del congreso, pasando la cuenta respectiva á esta cámara y al mes de Marzo anterior; que se mandó pasar á la comision de policía.

De D. José Basilio Guerra, participando que por tener que salir de México, á llenar un encargo importante que le ha confiado el supremo gobierno, no puede continuar el que tenia por esta cámara para la disposicion de su salon. Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusion de la adiccion al reglamento de la suprema córte de justi-

"Artículo tercero. Para levantar esta fuerza se disminuirá uno de los batallones de infantería permanente, los que se refundirán en once." Despues de alguna discusion retiró la comision éste y los demás del proyecto.

Se puso á discusion el dictámen sobre el proyecto de ley de desertores devuelto por el senado. Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general, por unanimidad de cuarenta señores.

"Artículo primero. Se aprueba la supresion hecha por el senado, de las palabras: el que haga fuga estando preso." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores. Y fué aprobado por la misma unanimidad.

"Artículo segundo. Tambien se aprueba la sustitucion de otro delito, en lugar de circunstancias agravantes." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores. Y fué aprobada por la de cuarenta y uno, que la compusieron todos los mencionados, con más el Sr. Blanco.

"Artículo tercero. Se acuerda esta adiccion al artículo sétimo, despues de la palabra desertores: no estando en campaña." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por la unanimidad de cuarenta señores.

Se levantó la sesion á las siete y media de la noche. No asistieron: los Sres. Jaujér, Hera, Rios, Lombardo, Enriquez, Anza, Bravo y Zozaya. Por indisposicion, los Sres. Torrescano, Villegas, Riva, Bustamante, Pando, Serrano, Dieguez y Zerraton. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Antonio Fernandez Monjardin, diputado secretario.

cia, presentada ayer por los Sres. Blanco, Gonzalez Angulo, Heras, Lombardo y Santa Cruz, redactada de nuevo en estos términos:

«El artículo quinto, del capítulo segundo, tendrá efecto en cuanto á la eleccion, segun vayan faltando los actuales procuradores, quienes continuarán en el desempeño de su cargo en la suprema corte.» Suficientemente discutida, en que salvó su voto el Sr. Fernandez, hubo lugar á votar en votacion nominal por treinta y seis señores contra once. Y fué aprobada por treinta y dos contra diez y seis: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Aznar que no votó, y los señores Velarde, Portugal y Gutierrez (D. Joaquin), que con los Sres. Robles y Dieguez, se unieron á los segundos para desaprobar. El Sr. Fernandez, pidió saliese esta votacion en los periódicos.

Se puso á discusion el dictámen relativo al acuerdo del senado, sobre entrada de súbditos españoles á la República, y despues de alguna discusion, presentó el Sr. Gomez Anaya, la siguiente proposicion:

«Pido que se oiga al gobierno sobre el dictámen que se discute.» Que no se tomó inmediatamente en consideracion, como pedia su autor, en que salvaron su voto los Sres. Mora y Aznar. Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra seis.

«Artículo primero. No se recibirán en los puertos de la República, á los españoles ó súbditos del gobierno español, sea cual fuere su procedencia y pasaporte, mientras dure la guerra con España.» Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra seis. Y fué aprobado por treinta y cuatro contra seis: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Serrano y Mimíaga, y reprobaron todos los segundos.

«Artículo segundo. Los españoles ó súbditos del gobierno español que quieran venir á la República, solo podrán in-

troducirse en ella, con pasaporte del gobierno, adquirido por solicitud hecha desde el lugar de su residencia.» Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y un señores contra trece. Y fué aprobado por veinte y siete contra diez y siete: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Pando, Enriquez, Puente y Monjardin, que se unieron á los segundos para desaprobar.

Se suspendió esta discusion, y el Sr. Fernandez pidió salga en los periódicos esta votacion.

A mocion del Sr. Iturralde, se acordó se cite al secretario de relaciones, para que en la sesion de esta tarde pase á decir lo que haya comunicado nuestro enviado á los Estados Unidos del Norte, relativo á la liga.

Se levantó la sesion á la una y tres cuartos, para entrar en secreta extraordinaria á pedimento del señor secretario de la seccion del gran jurado. Faltaron: los Sres. Anza, Bravo, Tamariz, Heras, Torrescano, Zozaya, Gonzalez (D. Justo) y Vega. Por indisposicion, el Sr. Bustamante. Por enfermedad, los señores Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el señor Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del dia 19 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la extraordinaria de ayer, continuó la discusion del proyecto de ley sobre desertores.

«Artículo cuarto. Se devuelve al senado el artículo noveno, para que delibere sobre él conforme al reglamento.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y ocho señores. Y fué aprobado por la de treinta y nueve, que la compusieron todos los anteriores, con más el Sr. Lombardo.

«Artículo quinto. Se aprueba la modificacion que ha hecho el senado al artículo once, sobre los casos en que se han de juzgar en consejo de guerra los delitos de desercion.» Despues de alguna discusion, se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria, para que el señor secretario de relaciones dé cuenta con el objeto para que se le citó en la sesion pública de esta mañana. No asistieron: los Sres. Lebrija, Zaldivar, Franco Coronel, Zerraton, Gonzalez Angulo, Alvarez, Anza, Bravo, Tamariz, Heras, Torrescano, Zozaya, Martinez de los Rios, Gonzalez (D. Justo) y Vega. Por indisposicion, los Sres. Riva, Serrano, Pando, Bustamante y Velarde. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION.

del dia 20 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo desaprobado el acuerdo de esta cámara sobre facultades extraordinarias; que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, devolviendo aprobado el relativo á las ferias concedidas á los territorios de Tlaxcala y Colima. Se mandó pasar al gobierno.

De la primera secretaría de Estado, acompañando copias certificadas de las contestaciones habidas entre el gobierno federal y el del Estado de México, sobre la entrega de las rentas del distrito, de que trata el artículo segundo del soberano decreto de once del presente; que se mandó pasar de preferencia á la comision especial de distrito.

El Sr. Paz, presentó la siguiente adicion al artículo segundo, aprobado ayer, del acuerdo del senado, relativo á entrada de súbditos del gobierno español á esta República:

«Exceptúanse á los naturales de las Antillas, los que causionarán su seguridad á juicio del gobierno.» Que no fué admitida, en que salvaron su voto los Sres. Gomez Anaya y Puente.

Continuó la discusion del referido acuerdo.

«Artículo tercero. La condicion de pedir el pasaporte desde el lugar de su residencia de que habla el artículo anterior, no comenzará á obligar hasta despues de tres meses de publicada esta ley.» Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra tres. Y fué aprobado por cuarenta y cinco contra cuatro: aprobaron todos los primeros, menos el Sr. Enriquez, que se unió á los segundos para reprobar.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de análisis, que concluye con la siguiente proposicion:

«La cámara revoca su acuerdo sobre que la parte del reglamento relativo á sueldos de los empleados en la contaduría mayor de hacienda pase á la revision del senado.» Que suficientemente discutido fué reprobado, en que salvaron su voto los Sres. Gonzalez Angulo y Franco.

A mocion del Sr. Martinez Zurita, se acordó omitir el extracto y pase una comision al senado, para la que nombró el señor presidente á los Sres. Gonzalez Angulo, Fernandez y Martinez Zurita.